



NIT. 890.701.459-

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PARA CONTRATO DE OBRA EN EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA."

Se procede a elaborar los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

1. MARCO LEGAL

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6º establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."; esto es claramente establecido en las Ordenanzas No. 092 del 28 de diciembre de 1994 "Por medio de la cual se reestructura el Hospital San Juan Bautista del Chaparral Tolima, nivel II, y se transforma en una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL", y 007 de 8 de marzo de 1995 "Por la cual se aclaran, modifican y adicionan las Ordenanzas números 085, 086, 087, 088, 089, 090, 091 y 092 del 28 de diciembre de 1994, sobre EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO del Orden Departamental", define en el capítulo IV Régimen Jurídico de los Actos y Contratos. En el mismo sentido quedo establecido lo pertinente a través del artículo 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de junio 5 de 2014, por el cual se adopta el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral. De igual forma encontramos que la Resolución No. 725 del 1 de septiembre de 2014, "Por medio del cual se expide el manual de contratación" en sus considerandos hace referencia a la Resolución no. 5185 de 2013, el cual establece y reitera en el artículo 2 del mismo que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, esto lo desarrolla posteriormente en su artículo 4º estableció los "Principios que rigen la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública", siendo esta la situación concreta aplicable a la ESE Hospital San Juan Bautista, indicándole con toda claridad que dicha entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal establecidos en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. Vale la pena señalar taxativamente los Principios de la Función Administrativa los cuales son: Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad

VIGILADO

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

y publicidad; igualmente debemos mencionar que la Gestión Fiscal, incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, y la valoración de los costos ambientales. Finalmente, hacemos referencia, a fin de determinar el marco legal aplicable al presente documento, propio de la actividad contractual de la ESE Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral, al artículo 16 y ss del Estatuto de Contratación (Acuerdo 002 de 2014) Artículos 24 y 25 y del Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan Bautista: Procedimiento y Generalidades de la Modalidad de Selección Contratación Convocatoria Pública.

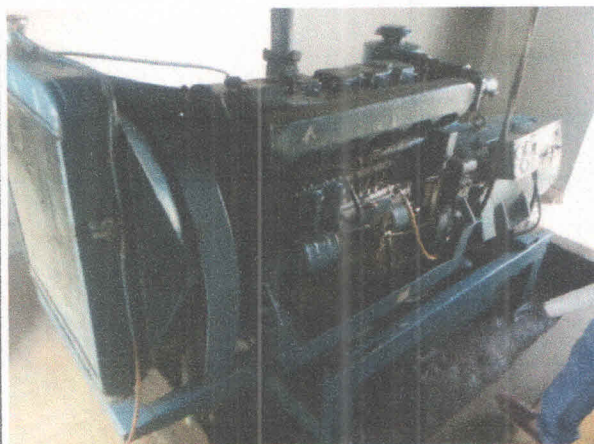
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

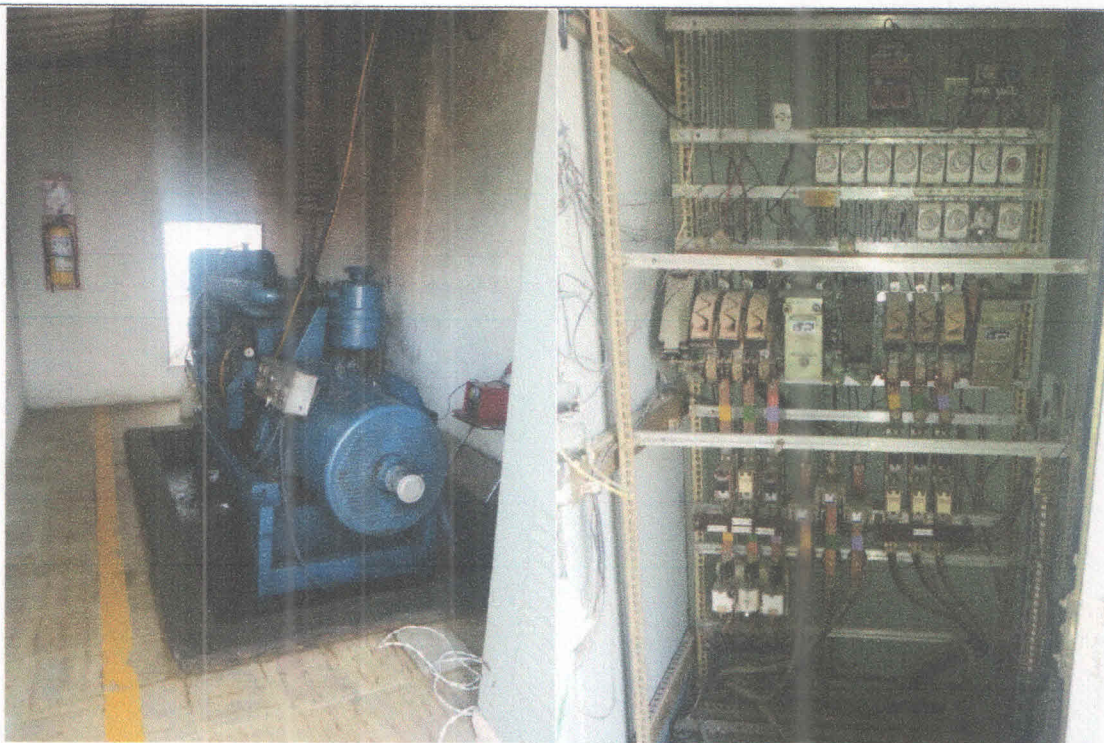
Que como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

QUE El hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. del municipio de Chaparral Tolima, actualmente cuenta con un transformador de 160 kVA el cual atiende las necesidades de la institución en materia de suministro de energía eléctrica. Para el caso de fallas en la prestación del servicio por parte del operador de red ENERTOLIMA S.A. E.S.P., el hospital cuenta con una planta eléctrica de emergencia de 75 kVA, accionada por una transferencia automática.



CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017



A pesar de que los equipos tienen muchos años de uso, en este momento se encuentran operando en condiciones aceptables. Con el paso del tiempo, la carga del hospital ha venido incrementando por la instalación de nuevos equipos, lo cual ha impactado en el aumento de la capacidad que se requiere para ser atendida en caso de falla en el suministro de energía, razón por la cual los 75 kVA de la planta actual resultan ser insuficientes al momento de ser requerida, motivo por el cual es necesario un equipo de mayor capacidad en el hospital.

Para la toma de decisión de la planta proyectada se ha decidido dejar una disponibilidad del 30% de la corriente máxima registrada para una ampliación de carga de nuevos equipos, sin embargo dentro de estos cálculos no se encuentran registrados los datos de la unidad de cuidado intensivo adulto la cual debe contemplarse en un futuro al ser un servicio que prestara el hospital, adicionalmente se viene adelantando el proyecto de sustitución del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. con nuevas áreas y servicios y esta planta debe estar en la capacidad de ser trasladada y soportar los nuevos requerimientos del proyecto, por lo cual se debe estimar una capacidad de potencia proyectada máxima de 350 kVA.

Actualmente en el mercado, las plantas eléctricas cuyas potencias se encuentran a disposición cercanas a este valor varían en potencias entre 200 y 400 kVA.

Es importante tener en cuenta que, al cambiar la potencia de la planta eléctrica, es necesario también cambiar la transferencia automática y los conductores alimentadores tanto de la transferencia automática como del barraje del tablero de distribución y de alimentación de la planta. Lo mismo, se debe cambiar el cableado de acometida entre la planta eléctrica de 350 KVA y el tablero general de distribución de energía eléctrica.

De igual forma, es necesario desmontar y reubicar la planta existente, por lo cual es necesario demoler parte de la estructura civil de la caseta donde se encuentra ubicada actualmente, con el fin de dar espacio para la manipulación de los equipos, con su posterior adecuación final.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

En el mercado se pueden encontrar muchas configuraciones de equipos, tanto de potencias muy cercanas como de marcas en motor y de generador

El Hospital San Juan Bautista presento al Municipio mediante oficio GER-110-352-16 del 01 de noviembre de 2016 el Proyecto "SUMINISTRO DE PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Que el proyecto se encuentra incluido dentro del Plan de Desarrollo "CHAPARRAL CUNA DE PAZ Y PROGRESO 2016-2019. Viabilizado con el código BPIM 2016-073-168-085 encuentra radicado en Banco de Programas y Proyecto del municipio con código BPIM 2016-073-168-057.

Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA y la ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 215 de 1 DE AGOSTO de 2017, para EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA.

3. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD (ACTIVIDADES)

| ITEM | NOMBRE | DESCRIPCION | MEDIDA | CANTIDAD |
|------|------------------------------------|---|--------|----------|
| 1 | PLANTA ELÉCTRICA | Suministro, transporte y puesta en el sitio final de una planta eléctrica de 350 KVA. Motor diésel de 1.800 rpm. Generador trifásico de 60 Htz, 208 /120 voltios. Cabina insonorizada y exosto a la salida de la subestación. | UNIDAD | 1 |
| 2 | TRANSFERENCIA ELÉCTRICA AUTOMÁTICA | Suministro, instalación y puesta en funcionamientos de transferencia automática que se compone de gabinete Metálico auto soportado, construido en lámina galvanizada calibre 18, pintura electrostática, cuenta con una bandeja troquelada para la instalación de los componentes de control y fuerza. Dimensiones de acuerdo a la capacidad en amperios de la transferencia. Contactores eléctricos en categoría ac3, de acuerdo a la intensidad nominal de la transferencia, de gama alta. Provistos de enclavamiento mecánico y eléctrico de la planta de 350 KVA. Tarjeta electrónica y mandos de controles necesarios para funcionamiento automático de la transferencia. BARRAJE DE CARGA: En platina de cobre puro del espesor adecuado para la capacidad de corriente de la transferencia. Incluye protección principal en breaker general de 800 amperios | UNIDAD | 1 |

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

| ITEM | NOMBRE | DESCRIPCION | MEDIDA | CANTIDAD |
|------|------------------------------|---|--------|----------|
| 3 | ACOMETIDA PRINCIPAL | Suministro de materiales, conexión y adecuaciones técnicas requeridas por el reglamento técnico para instalaciones eléctricas RETIE, para la distribución de cableado de baja tensión desde la subestación eléctrica hasta la planta eléctrica, con sus respectivas rejillas de seguridad la cual cuenta con las siguientes especificaciones: Cable 3 X (3 X 250 kcmil) + 3 X 250 kcmil + 1 N° 2/0. Adecuación de punto de conexión, acometida que debe conectar planta eléctrica – transferencia – tablero general de distribución principal. | METRO | 12 |
| 4 | SISTEMA DE PUESTA A TIERRA | Suministro, diseño, adecuaciones técnicas e instalación de sistema de puesta a tierra para subestación eléctrica y grupo electrógeno. Especificaciones técnicas del sistema de puesta a tierra, 4 varillas 5/8 x 1,80 Mts Cu, más cable de cobre desnudo 2/0 30 ML, incluye puntos de soldadura exotérmica en toda conexión, registro de inspección. Se debe asegurar una medición inferior a 10 ohmios. De resistencia en la tierra. Instalar hidrosolda y demás químicos que garantizan el correcto funcionamiento. | GLOBAL | 1 |
| 5 | ADECUACIÓN EN OBRAS CIVILES. | Demolición y construcción de pared y/o muro exterior de la habitación donde se alojará la planta eléctrica. Pared en bloque de ladrillo pañetada y pintada con pintura tipo III para exteriores. El área es de 12 metros cuadrados. Levantamiento y postura de techo con resanes necesarios para evitar goteras. | GLOBAL | 1 |
| 6 | RETIRO DE EQUIPOS Y MATERIAL | Desmote y retiro de planta, transferencia y circuitos existentes. Incluye todo material de demolición. | GLOBAL | 1 |

El motor de combustión interna requiere ser Diesel refrigerado por agua, con arranque eléctrico automático, batería y cables de interconexión, alternador con el propósito de cargar batería de 12 Voltios DC, filtros de aire, de Aceite, de combustible, bomba auxiliar de combustible, silenciador de los gases de escape, regulador de velocidad automática con el fin de mantener la frecuencia de generación, tanque de combustible, amortiguadores anti vibración, batería, cables y cargador.

Para ofrecer seguridad, el motor debe contener dispositivos de parada automática, en caso de elevarse la temperatura, bajarse la presión del aceite o exceder el límite de revoluciones por minuto. Los tableros de instrumentos de control digital deberán contener los siguientes instrumentos indicadores:

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

- Manómetro de indicador de presión de aceite con luminosidad en caso de falla.
- Indicador de carga de batería, con luminosidad en caso de falla.
- Tacómetro (indicador de revoluciones por minuto)
- Horómetro (indicador de horas de trabajo)
- Manómetro de indicador de temperatura.
- Indicador de nivel de combustible.

El generador requiere contener las siguientes características:

- Potencia Continua 350 KVA – 240 KW Stand by 275 KVA – 220 KW
- Sobre carga instantánea 300% Hasta por 10 segundos.
- Voltaje de operación 120/208 VAC. Frecuencia 60Hz (Ciclos)
- Factor de Potencia 0.8
- Tipo de Excitatriz Autoexcitada. Autonomía \geq 12 Horas.
- Numero de Fases 3 (trifásico) Neutro accesible Para 108/117 voltios.

Accesorios del Generador: El tablero de Control del generador incluirá un Voltímetro AC y un amperímetro AC con selector de fases; así como un breaker o switch protector en caso de existir sobre cargas. El sistema de control para el grupo electro generador, requiere tener funciones de funcionamiento automático y manual, con interruptores termo magnéticos o similares, indicadores de Carga de batería, Indicadores de alarmas por baja presión de aceite, alta temperatura, sobre velocidad y control de frecuencia).

El equipo debe ser instalado por la empresa que la suministre en la ESE Hospital San Juan Bautista de Chaparral, para por lo cual deben suministrar el tablero con todos los accesorios y elementos requeridos para facilitar su operación y puesta en funcionamiento del grupo electro generador en caso de falla de la energía, garantizando la alimentación única y exclusiva a la institución.

El diseño de la instalación deberá garantizar una operación segura tanto para las instalaciones propias del Hospital como para las instalaciones, equipos y operarios, garantizando una alimentación de energía oportuna y confiable.

El sistema de generación de la planta deberá diseñarse e instalarse para que la energía producida no se registre en los medidores o equipos de medida de la red exterior, de la empresa que suministra la energía actualmente.

- La planta de generación de energía eléctrica, requiere cumplir con las exigencias en cuanto a los niveles mínimos de ruido aceptables durante un periodo de 8 horas, así:

En áreas residenciales: 65 db.

En áreas comerciales: 70 db.

En áreas industriales: 75 db.

En áreas de tranquilidad (hospitales): 45 db.

- Se deberán tener instalados filtros adecuados para evitar la contaminación ambiental por escapes excesivos de humo y monóxido de carbono.

- El sitio seleccionado para instalar el sistema de generación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Adecuada extracción de los gases tóxicos a la atmósfera.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

Ventilación suficiente para el enfriamiento del motor.

Manejo seguro de los combustibles.

Mínima perturbación por ruido hacia el exterior del inmueble.

- Durante el periodo de garantía, el tiempo de reposición de elementos y/o dispositivos defectuosos, incluido cualquier desplazamiento de personal técnico del proveedor no deberá ser mayor a ocho (8) horas hábiles, contadas a partir del momento del diagnóstico del elemento y/o dispositivos defectuosos, y no generará costo alguno para el hospital.

- Se deben adjuntar catálogos y manuales, hoja de vida del equipo, certificado de capacitación del equipo al personal del hospital y cualquier información adicional que el proponente considere conveniente.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA."

4.1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** SESENTA (60) días, a partir del acta de inicio en el domicilio contractual de las partes será el Municipio de Chaparral.

4.2. **VALOR Y FORMA DE PAGO:**

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, estima un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$290.000.000,00)** según cotizaciones que hacen parte integral del proyecto del proyecto aprobado por la alcaldía.

EL HOSPITAL cancelará a EL CONTRATISTA una vez recibido el objeto del contrato por parte de la ESE Hospital San Juan Bautista, previa presentación de la factura previa certificación de recibido real y a satisfacción de los bienes, expedida por la Almacenista y por el ingeniero coordinador de mantenimiento de la ESE Hospital San Juan Bautista del municipio de Chaparral Tolima.

4.3. **SOPORTE ECONOMICO Y PRESUPUESTAL** El gasto relacionado con la celebración del contrato de suministro e instalación se cancelará de acuerdo a certificaciones de disponibilidad presupuestal Nos. 20170194 – 20170267 - 20170266 con cargo a los rubros 2201010703 – 21020215 - 2302010101 incluido en el presupuesto aprobado por la Junta Directiva para la vigencia fiscal 2017.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento al Estatuto de contratación No. 002 de 2014 artículo 24 y 25 y la Resolución 725 de septiembre 1 de 2014 (manual de contratación) establecen Los términos de condiciones que señalan y establecen reglas claras, plazos y procedimiento a los cuales se sujetará el proceso de contratación.

Se seguirá el procedimiento de selección por convocatoria pública cuando el monto del contrato supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

En materia de publicidad se debe reservar y cumplir con lo dispuesto en el artículo 3 numeral 3.9 PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, De acuerdo con lo previsto en el Estatuto de contratación de la E.S.E (Acuerdo 002 de 2014). y la Resolución 725 del 1 de septiembre de 2014.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la evaluación de las propuestas es necesario que los oferentes tengan en cuenta los siguientes aspectos

A) CARTA DE INTENSIÓN POR PARTICIPAR

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección en forma escrita dentro de los términos señalados en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, indicando las formas de Contacto (teléfono, dirección, e-mail, y otros).

La manifestación de interés deberá ser Radicada mediante oficio en la oficina de contratación en las fechas y horas establecidas en el cronograma del proceso.

Deberá incluir:

Nombre del Proponente:

Nit

Representante Legal:

Nit

Naturaleza del Oferente (Nacional, Jurídica, Natural, Nacionales o extranjeras, Unión Temporal, Consorcio)

Dirección Física

Dirección Correo Electrónico

Teléfono

Solo se aceptara 1 intensión por cada persona natural o jurídica, como oferente individual o plural.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez la Administración podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección, el mecanismo de selección será por balotas en audiencia pública.

En el caso de no surtir el sorteo con la sola manifestación de su interés se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección.

B) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo adjunto a estos términos de condiciones y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal por quien haya sido

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener legitimación para hacerlo caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente o el representante legal del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso.

C) COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

D) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, suministro e instalación de planta de energía eléctrica, para el cumplimiento de las obligaciones en lo referente a garantías, mantenimientos preventivos que se deriven del contrato, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, con una fecha de matrícula mercantil igual o mayor a 5 años a la fecha del cierre del proceso, para participantes plurales todos los integrantes deberán cumplir con el requisito por separado.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

D) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO

La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección.

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la aprobación de la garantía que cubra las obligaciones surgidas del contrato. La garantía deberá ser otorgada a favor del Hospital. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

Cuando la garantía no sea constituida en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura, el Hospital rechazará la propuesta.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije EL Hospital.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

E) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral y la de sus empleados.

F) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenecen para lo cual anexará copia del Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. Así mismo se debe tener en cuenta la actualización del CIU, conforme a la resolución de la DIAN expedida para el efecto.

G) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia legible de la cédula de ciudadanía; en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

H) FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (Varón menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

I) AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD, En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga la facultad en comprometerse por el

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

valor de la propuesta, deberá presentar copia del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o extracto de la misma, en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos.

J) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, según el oferente.

K) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, Expedido por la Contraloría General de la Nación (Contraloría), según el oferente.

L) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, Expedido por la policía según el oferente

M) RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN vigente expedida por la DIAN, según el caso.

N) AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE Los proponentes deberán anexar a su propuesta autorización por parte de la casa fabricante, donde autoriza en forma expresa y clara al oferente para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. Se aceptaran cadenas de distribución, siempre y cuando quien autoriza al oferente sea el representante o distribuidor directo para Colombia y deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley. Las autorizaciones deberán estar vigentes al cierre del proceso.

Ñ) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y debe haber sido renovado al año 2016, estar en firme y actualizado cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. CODIGOS UNSPSC. Hasta el Tercer Nivel en los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC SEGMENTO FAMILIA CLASE

| SEGMENTO | FAMILIA | PRODUCTO |
|----------|---------|----------|
| 26 | 11 | 1601 |
| 26 | 13 | 1501 |
| 72 | 12 | 1506 |
| 72 | 15 | 1502 |
| 81 | 10 | 1701 |

Para la acreditación de este requisito cada uno de los oferentes deberá estar inscrito en al menos el 60% = (3) Códigos de los solicitados.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán estar inscritos en RUP y la codificación exigida para el presente proceso se valorará acorde a la participación de cada integrante y su número de códigos aportados para acreditar el requisito.

El proponente cuyo RUP no se encuentre clasificado en la totalidad de los códigos relacionados anteriormente no cumple con las exigencias de la presente convocatoria entendiéndose como no presentado. En caso de consorcios o uniones temporales, la totalidad de los miembros deben cumplir con la clasificación en el RUP.

EVALUACION FINANCIERA (requisito habilitante)

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente y de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos a continuación:

Indicadores de Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera deben estar contenidos en el RUP con la información financiera del ejercicio contable a 31 de diciembre de 2016 son:

CAPACIDAD PATRIMONIAL IGUAL O MAYOR AL 60% del presupuesto oficial

INDICE DE LIQUIDEZ : IGUAL O MAYOR A 20

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: IGUAL O MENOR A 0.3

RAZON DE COBERTURA: IGUAL O MAYOR A 100

Indicadores de Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional son:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO IGUAL O MAYOR (\geq) a 0.25

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: IGUAL O MAYOR A (\geq) a 0.20

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcios, uniones temporales, sociedades futuras, la capacidad financiera y capacidad organizacional serán ponderadas según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 100 PUNTOS – se evaluarán si se cumplen los requisitos jurídicos y financieros los cuales son habilitantes.

Una vez efectuada la revisión jurídica y financiera y los proponentes hallan sido habilitados jurídica y financieramente, se adelantará una revisión numérica de los valores totales de las propuestas hábiles, la cual tiene por objeto detectar errores matemáticos cometidos y definir su monto en porcentaje. La propuesta que supere el presupuesto oficial, no será tomada en cuenta

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

para la evaluación. Esta revisión permite trabajar con valores totalmente corregidos.

No se aceptaran propuestas alternativas ni parciales, la evaluación y adjudicación será por todos los Items contenidos en el proceso.

Para la evaluación se tendrán criterios de precio y de calidad del producto ofrecido, así como la seriedad de la Empresa Oferente los cuales una vez calificados y sumados dará un puntaje máximo de cien (100) puntos, distribuidos así:

| FACTOR | DESCRIPCION | PUNTAJE MAXIMO |
|--------|---------------------------------------|----------------|
| 1 | PROPUESTA ECONOMICA | 60 |
| 2 | EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE | 20 |
| 3 | PERSONAL TECNICO | 10 |
| 4 | VALORES AGREGADOS | 10 |
| TOTAL | | 100 |

Según los siguientes criterios:

Estructura de costos

Obtendrá sesenta (60) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos tres (5) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta 55 puntos; a la tercera 50 puntos; a la cuarta 45 puntos y así en orden descendente:

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---------------------------------|---------|
| Propuesta de menor precio total | 60 |
| Segunda Propuesta | 55 |
| Tercera Propuesta | 50 |
| Cuarta Propuesta | 45 |
| Quinta Propuesta | 40 |

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE 20 PUNTOS

Máximo 4 Contratos debidamente ejecutados.

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|--|-----------|
| Proponente que la sumatoria de los contratos supere el 100 % del presupuesto oficial | 20 puntos |
| Proponente que la sumatoria de los contratos, supere el 90 % del presupuesto oficial | 10 puntos |
| Proponente que la sumatoria de los contratos, supere el 80 % del presupuesto oficial | 5 puntos |

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

PERSONAL TÉCNICO 10 PUNTOS

Para calificar este aspecto, es importante para la entidad, conocer mediante la hoja de vida a cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente a las actividades de mantenimiento y puesta en funcionamiento de los equipos, verificando que cuenten con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente, que garantice la calidad en la instalación, configuración y puesta en funcionamiento y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El personal calificado del Oferente no tendrá ninguna vinculación laboral con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. de Chaparral. Solo se tendrá en cuenta en esta calificación para puntuar su idoneidad para los trabajos a ejecutar. Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos al proponente que ofrezca la mejor oferta y proporcionalmente a los demás de acuerdo con la siguiente tabla:

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO**

| CANTIDAD | CARGO A DESEMPEÑAR | FORMACION ACADEMICA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | PUNTAJE |
|----------|-----------------------------|--|---|--|---------|
| 1 | Líder del equipo de trabajo | Economista, Administrador de empresas o Administrador Financiero | Experiencia mínima de dos (5) años como profesional | Experiencia como Director o Administrador de proyectos. Debe tener un perfil técnico y experiencia acreditada en ejecución de contratos similares o iguales al presente objeto de la invitación. Mínimo cinco procesos los cuales se acreditaran con certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados. | 10 |

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

| | | | | | |
|---|------------------------|--|---|--|---|
| 1 | Ingeniero responsable. | Ingeniero Eléctrico o electromecánico. | Experiencia mínima de un (5) años como Ingeniero, se tiene en cuenta después de expedida su matrícula profesional. | Experiencia como ejecutor de proyectos eléctricos. Debe tener un perfil técnico y experiencia acreditada en ejecución de contratos similares o iguales al presente objeto de la invitación. Mínimo tres procesos los cuales se acreditaran con certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados. | 4 |
| 2 | Técnicos o Tecnólogos | Técnicos o Tecnólogos Electricista, Electromecánico, Electricista Industrial, con matrícula profesional vigente. | Experiencia mínima de 1 año como técnico o tecnólogo, se tiene en cuenta después de expedida su matrícula profesional | Experiencia Técnico en mínimo tres (3) proyectos, los cuales se acreditaran con certificaciones; El personal que preste mano de obra debe presentar la certificación de trabajo seguro en alturas. | 3 |

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

| | | | | | |
|---|---------------------------------------|---|---|--|---|
| 1 | Técnico o tecnólogo en obras civiles. | Técnicos, Tecnólogos o maestros de obra, con matrícula profesional vigente. | Experiencia mínima de 1 año como técnico o tecnólogo, se tiene en cuenta después de expedida su matrícula profesional | Experiencia Técnico en mínimo tres (3) proyectos, los cuales se acreditarán con certificaciones; El personal que preste mano de obra debe presentar la certificación de trabajo seguro en alturas. | 3 |
|---|---------------------------------------|---|---|--|---|

VALORES AGREGADOS 10 PUNTOS

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los valores agregados que se ofrezcan y superen la obligación específica del contrato, garantías extendidas, mayor capacidad de la planta, entre otros.

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|-------------------------------------|---------|
| Proponentes con 5 valores agregados | 10 |
| Proponentes con 2 valores agregados | 7 |
| Proponente con 1 valor agregado | 4 |

7. ANALISIS RIESGOS Y DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

| NOMBRE | DEFINICION | CALIFICACION | ASIGNACION |
|---|--|--------------|-------------|
| Cambios en la regulación o normatividad | Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato | Baja | E.S.E. HSJB |
| Incumplimiento en la ejecución del contrato | Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato | Media | Contratista |
| Mala calidad de los bienes suministrados | Ocurre cuando los bienes suministrados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final | Alta | Contratista |

El oferente favorecido deberá constituir las siguientes garantías, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 002 de 2014) y la Resolución No. 725 del 1 de Septiembre de 2014.

- a) De cumplimiento, la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento, y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) Calidad de los bienes, se exigirá por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.
- c) Seriedad de la Oferta. Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.

8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y DE EJECUCION

El contrato se entenderá perfeccionado, legalizado y de ejecución de la siguiente manera: con la firma de las partes, El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte del Supervisor (si a ello hubiere lugar), pago al sistema de seguridad social integral, documentos que hagan parte integral del mismo y conforme a la legislación actual y, acta de inicio firmada por el supervisor y contratista.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017**9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con Empresas Sociales del Estado, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

10. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); y si es persona jurídica, certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga con el Hospital a:

- 1-Entregar los equipos garantizando óptima calidad y con la oportunidad requerida junto con la correspondiente garantía.
- 2-Sostener el precio ofertado y la oportunidad en la entrega.
- 3-Los equipos a proveer, debe ser de marca reconocida, además de contar cada uno de ellos con el correspondiente manual de instrucciones.
- 4-Los equipos a suministrar deben ser totalmente nuevos y su fabricante o casa matriz debe estar en condiciones de suministrar en forma oportuna y completa los repuestos que se lleguen a requerir a futuro (Servicio postventa), además de contar con talento humano idóneo y competente técnicamente para realizar el mantenimiento.
- 5-Realizar la capacitación sobre el uso adecuado de los equipos.
- 6-Entregar registro de la capacitación sobre el uso adecuado de los equipos.
- 7- Entregarlos manuales de usuario y servicio de cada uno de los equipos en idioma español.
- 8- Entregar copia de la Hoja de vida del personal responsable de realizar la instalación, capacitación y posterior servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
- 9- Entregar Copia de la declaración de importación de los equipos que aplique.
- 10- Suscribir Carta/certificación de compromiso de atender solicitudes de mantenimiento correctivo en un periodo no superior a 24 horas.
11. Anexar el Cronograma de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía. Mínimo dos visitas. En las cuales debe dejar registro de la actividad por escrito en formato de la empresa, la cual debe ser recibida a satisfacción por el coordinador del servicio asistencial.
- 12- Entregar las hojas de vida de todos los equipos en el formato que el Hospital le suministre.
- 13- Entregar guías de uso rápido plastificadas. En un tamaño que pueda ser acondicionado al equipo en su uso cotidiano. En donde se especifique: Nombre del equipo, Marca, modelo, uso rápido, foto del equipo, clasificación de riesgo y protocolo de limpieza.
- 14-Realizar las obras civiles necesarias para la adecuada instalación y funcionamiento.
- 15- Realizar las adecuaciones civiles y eléctricas de acuerdo a las normas técnicas legales vigentes.
- 16- Entregar planos debidamente suscritos por el profesional idóneo de las nuevas instalaciones eléctricas.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

12. CRONOGRAMA:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | MECANISMOS DE PUBLICACIONES |
|---|------------|------------------|--|
| Publicación avisos convocatoria publica | 28/08/2017 | 8:00 am | Pagina Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) |
| Resolución de apertura | 28/08/2017 | 8:00 am | Pagina Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) |
| Publicación término de condiciones | 28/08/2017 | 8:00 am | Pagina Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) - SECOP |
| Presentación de Cartas de Interés por Participar | 29/08/2017 | Hasta 5:00 pm | Oficina de Contratación dirección calle 11 carreras 9 y 10 n° 12-41 Chaparral Tolima |
| Plazo para entregar observaciones a los términos de condiciones | 29/08/2017 | Hasta 5:00 pm | Correo electrónico contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co |
| Visita técnica en el área | 29/08/2017 | 11:00 am | Sitio de encuentro hospital san Juan Bautista área de mantenimiento |
| Respuesta a las observaciones | 30/08/2017 | 11:00 am | Pagina Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) |
| Recepción de Propuestas | 01/09/2017 | Hasta las 5:00pm | Oficina de Gerencia dirección calle 11 carreras 9 y 10 n° 12-41 Chaparral Tolima – Secretaria de Gerencia |
| Publicación de la evaluación definitiva de las propuestas | 04/09/2017 | 5:00 pm | Pagina Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) |
| Recepción de observaciones a los resultados de evaluación | 05/09/2017 | 5:00 pm | Correo electrónico contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co |
| Respuesta de observaciones | 6/09/2017 | 5:00 pm | Pagina Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) |
| Publicación de Resultados definitivos de las evaluaciones | 7/09/2017 | 4:00 pm | Pagina Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) |
| *Suscripción del contrato* | 8/09/2017 | 10:00am | Oficina de Contratación del Hospital |

La fecha de la suscripción del contrato quedara sujeto a que el contratista allegue los documentos requeridos

DOCUMENTOS:

Hace parte integral del presente documento: copia del Contrato Interadministrativo No. 215 de Agosto 01 de 2017, para la "SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA.;

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 20170194 – 20170267 – 20170266 .
En constancia se firma, en Chaparral, Tolima a los 18 días del mes de agosto de 2017.
Atentamente,



SOL MARINA COLLAZOS DE ARCE
Profesional Universitario Area Financiera y Recursos Fisicos



HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA

890701459-4

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 20170194

PROFESIONAL UNIV. AREA ADMINISTRATIVA

C E R T I F I C A

Fecha: 1 de Mayo del 2017

Que a la fecha los registros de Apropiación Presupuestal muestran saldos disponibles por lo tanto hay Recursos para:

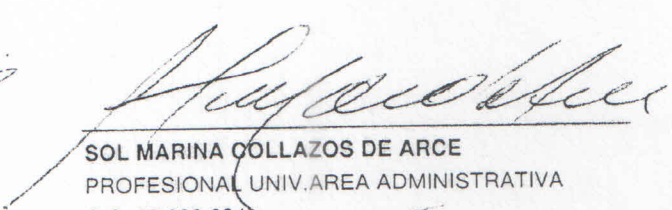
COFINANCIACION ADQUISICION PLANTA ELECTRICA

Documento Referencia SCD 20170194

| VIGENCIA | RUBRO | DESCRIPCION | REC | UND | Vir. CDP |
|--------------|------------|--|-----|-----|----------------------|
| 2017 | 2201010703 | Compra de Materiales para Mant.de Hospitales | 10 | 1 | 90.000.000,00 |
| TOTAL | | | | | 90.000.000,00 |

Son: NOVENTA MILLONES PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

Elaborado por:


SOL MARINA COLLAZOS DE ARCE
PROFESIONAL UNIV. AREA ADMINISTRATIVA
C.C. 28.680.634



HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA

890701459-4

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 20170267

PROFESIONAL UNIV. AREA ADMINISTRATIVA

C E R T I F I C A

Fecha: 1 de Agosto del 2017

Que a la fecha los registros de Apropriación Presupuestal muestran saldos disponibles por lo tanto hay Recursos para:

ADQUISICION AMBULANCIA

Documento Referencia SCD 20170266

| VIGENCIA | RUBRO | DESCRIPCION | REC UND | | Vir. CDP |
|--------------|----------|---------------|---------|---|----------------------|
| 2017 | 21020215 | Mantenimiento | 10 | 1 | 10.000.000,00 |
| TOTAL | | | | | 10.000.000,00 |

Son: DIEZ MILLONES PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

Elaborado por:

SOL MARINA COLLAZOS DE ARCE
PROFESIONAL UNIV. AREA ADMINISTRATIVA
C.C. 28.680.634



HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA
890701459-4

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 20170266

PROFESIONAL UNIV. AREA ADMINISTRATIVA
C E R T I F I C A

Fecha: 1 de Agosto del 2017

Que a la fecha los registros de Apropriación Presupuestal muestran saldos disponibles por lo tanto hay Recursos para:

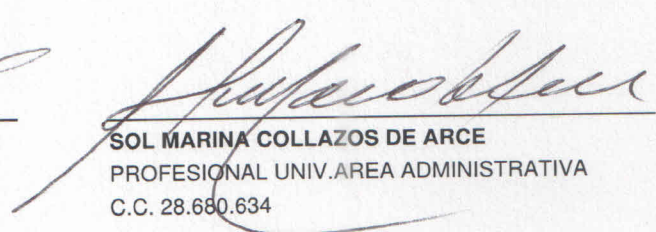
ADQUISICION AMBULANCIA

Documento Referencia SCD 20170265

| VIGENCIA | RUBRO | DESCRIPCION | REC | UND | Vir. CDP |
|--------------|------------|---|-----|-----|----------------|
| 2017 | 2302010101 | Conv 215 Dotacion y/o Adquisicion maquinaria y equipo | 10 | 1 | 190.000.000,00 |
| TOTAL | | | | | 190.000.000,00 |

Son: CIENTO NOVENTA MILLONES PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.

Elaborado por:


SOL MARINA COLLAZOS DE ARCE
PROFESIONAL UNIV. AREA ADMINISTRATIVA
C.C. 28.680.634

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

INVITA

A LA COMUNIDAD EN GENERAL, VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 02 de junio 5 de 2014 (Estatuto de contratación) aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista y Resolución No. 725 del 1 de septiembre de 2014 (Manual de Contratación), en concordancia con el artículo 195 de la Ley 100 y el Decreto 1876 de 1994 **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LA COMUNIDAD EN GENERAL, GRUPO DE INTERÉS Y DEMÁS ACTORES SOCIALES** asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional e integrar la participación de los ciudadanos en las tomas de las decisiones y el mejoramiento continuo del hospital.

INFORMACIÓN GENERAL

El Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, se permite solicitar a quienes estén interesados en presentar su oferta y en general a participar en el presente proceso de selección de contratista, en la presente convocatoria pública cuyo objeto es **CONTRATAR EL "SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA"**.

Según las especificaciones y presupuesto contenidos en las condiciones generales.

Valor a contratar: **DOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$290.000.000,00)**, suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal 20170194 – 20170267 y 20170266, IVA INCLUIDO.

Plazo de ejecución: (60) sesenta días.

Se permitirá el acceso a la totalidad de la información relativa al presente procedimiento, que es público y al que se le puede formular observaciones, tendientes a mejorarlo.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

Igualmente se invita a la conformación de veeduría ciudadana para los efectos de control y seguimiento en aras de garantizar los principios de transparencia, concurrencia de oferentes y selección objetiva.

El proceso estará regido por las normas del derecho privado y las especiales de contratación que rigen para la entidad Acuerdo 002 de junio 5 de 2014 (Estatuto de contratación) y Resolución No. 725 de 2014 (Manual de Contratación) estará abierto, para la presentación de ofertas, desde el día veintiocho (28) de agosto de 2017, hasta el día cuatro (04) de septiembre de 2017, a las 08:00 am.

Información adicional se puede obtener en los documentos que conforman los términos de condiciones generales para este evento o a través de la Oficina de Contratación ubicada en la sede oficial del Hospital o comunicándose al correo electrónico: contratacion@hospital-sanjuanbautista.gov.co



DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIEMENES
Gerente
ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA



CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

RESOLUCIÓN No. 873 de 2017

(Agosto 28 del 2017)

“Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria Publica 002-2017”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las ordenanzas No 092 del 28 de diciembre de 1994, y No 007 de 1995, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, Resolución No.725 del 1 de septiembre de 2014 “Manual de contratación de la E.S.E Hospital San Juan Bautista” y

CONSIDERANDO

Que la ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del municipio de Chaparral, el día 01 de agosto de 2017 presento a la ALCALDIA MUNICIPAL el proyecto “SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA”.

Que una vez aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 “CHAPARRAL CUNA DE PAZ Y PROGRESO”, se viabilizo el proyecto denominado **SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**”.

Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA y la ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 215 de agosto 01 de 2017, para la “SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA”.

En este contexto, la ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, encuentra en la contratación que se adelanta, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público, acordes con las metas que se han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto de Contratación emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. (Acuerdo 002 de 2014 en su artículos 16 y ss, en donde se establece la obligación de contratar a través de Convocatoria Pública, por lo anterior, se ordena abrir la Convocatoria Pública No 002-2017.

Que existe certificación de disponibilidad presupuestal 20170194 – 20170267 y 20170266 para contratar la dotación por un valor de **DOCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$290.000.000,00)**

Por lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de CONVOCATORIA PUBLICA No 002 de 2017 “ La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, integrante del sistema general de seguridad social en salud, identificada con Nit 890.701.459-4 está

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-2017

interesada en **CONTRATAR EL "SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE ENERGIA ELECTRICA EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA"**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la gerencia de la ESE Hospital San Juan Bautista-Chaparral Tolima, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2017.



DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIEMENEZ
Gerente
ESE Hospital San Juan Bautista